

DECRETO 152 DE 1987

(enero 27)

por el cual se aprueba el Acuerdo número 029 de diciembre 2 de 1986, emanado de la Junta Directiva de la Caja de Previsión Social de la Superintendencia Bancaria, que adiciona la Planta de Personal.

Nota: Derogado por el Decreto 2917 de 1991, artículo 2º.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 74 del Decreto ley 1042 de 1978,

DECRETA:

ARTICULO 1º. Apruébase el Acuerdo número 029 de diciembre 2 de 1986 de la Junta Directiva de la Caja de Previsión Social de la Superintendencia Bancaria, cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 029 DE 1986

(diciembre 2)

por el cual se adiciona la Planta de Personal de la Caja de Previsión Social de la Superintendencia Bancaria.

La Junta Directiva de la Caja de Previsión Social de la Superintendencia Bancaria, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

ACUERDA:

Artículo 1º Adiciónase la Planta de Personal de la Caja de Previsión Social de la Superintendencia Bancaria en los siguientes cargos:

... ..

Artículo 2º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y para su validez

requiere de la aprobación por decreto del Gobierno Nacional.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 2 de diciembre de 1986.

(Fdo.) El Presidente.

(Fdo.) El Secretario.

ARTICULO 2º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 27 de enero de 1987.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

CESAR GAVIRIA TRUJILLO.

El Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

DIEGO YOUNES MORENO.